

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 01536 /**  
**LA CISTERNA,**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Programa Social denominado "Con Ecología y Deportes Prevenimos el Consumo de Drogas y Alcohol en La Cisterna", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 0041 de fecha 09.01.2015.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorandum N° 187 de fecha 28.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/75 (04.02.2015), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**D E C R E T O:**

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ELIZABETH ELENA ALVAREZ RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Enero 2015**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2015**, en el Programa Social "**CON ECOLOGIA Y DEPORTES PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA CISTERNA**", en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto:

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de **Monitora** del Programa en dicho proyecto son las siguientes, cumpliendo una jornada de 21 horas semanales, distribuidas entre Lunes, Miércoles y Viernes desde las 09:00 a 17:00 horas:

**Objetivo Central:**

- Disminuir los factores de riesgo del consumo de alcohol y drogas a través de lo implementado de un modelo ecológico y deportivo de intervención preventivo en el nivel individual, familiar y comunitario con niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la comuna.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Desarrollar acciones de comunicación, promoción, prevención y derivación al tratamiento (cuando se requiera), con la comunidad en el marco de la Política Comunal de Drogas.
- Implementación de las orientaciones y metas entregadas por el Proyecto aprobado en el ámbito de la prevención selectiva con grupos de mayor riesgo social identificados en territorios según diagnóstico.
- Favorecer desde la perspectiva del fenómeno del consumo de alcohol y drogas, una inserción metodológicamente atingente con el fin de evitar la proliferación del mismo.
- Crear condiciones en estos territorios para informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como de los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

HOJA N° 2

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
LA CISTERNA,

14 ABR 2020

3°.- **ESTABLECESE.** Asimismo, que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad

4°.- **EL MUNICIPIO,** pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE

SRP.POF,JMC.LAG.Cbc.-